

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 6** *ORDEN 2212/2021, de 27 de julio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se autoriza el cambio de denominación del Instituto Universitario de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, de la Universidad Carlos III de Madrid, por el de Instituto Universitario de Derechos Humanos “Gregorio Peces-Barba”.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 10 que los Institutos Universitarios de Investigación se registrarán por esta Ley, por los Estatutos, por el convenio de creación o de adscripción, en su caso, y por sus propias normas.

Mediante el Real Decreto 843/1993, de 28 de mayo, se crea, en la Universidad Carlos III de Madrid, el Instituto Universitario de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”.

Los Acuerdos del Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, de fechas 12 y 13 de noviembre de 2020, respectivamente, aprueban el cambio de denominación del Instituto Universitario de Derechos Humanos.

Con fecha 12 febrero de 2021, la Universidad Carlos III de Madrid solicita a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores la modificación del cambio de la denominación del Instituto Universitario de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, pasando a denominarse Instituto Universitario de Derechos Humanos “Gregorio Peces-Barba”.

Conforme al artículo 5 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria celebrada el 15 de julio de 2021, informó favorablemente el cambio de denominación.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, y en atención a todo lo expuesto,

#### DISPONGO

##### **Primero**

###### *Autorización*

Autorizar el cambio de denominación del Instituto Universitario de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, de la Universidad Carlos III de Madrid, por el de Instituto Universitario de Derechos Humanos “Gregorio Peces-Barba”.

##### **Segundo**

###### *Seguimiento y control*

La modificación de las condiciones bajo las cuales se produce esta autorización quedará sometida a la autorización previa de la Comunidad de Madrid, por lo que deberá ser comunicada a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

##### **Tercero**

###### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de

su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

#### **Cuarto**

##### *Efectos*

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de julio de 2021.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia  
y Portavoz del Gobierno,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/24.817/21)

